

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA 9722.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 3365-M-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 2 de abril se conmemora el "Día del Veterano y de los caídos en la Guerra en Malvinas.-

Que entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, centenares de compatriotas ofrendaron en Malvinas sus vidas en una gran batalla, sin más gloria ni esperanza que la de cumplir con su destino; combatiendo tenaz y valientemente, haciendo gala de un coraje inquebrantable.-

Que es viable rendir un justo homenaje a esos héroes que dieron su vida por la patria, que les encomendó su defensa, y que lucharon en pos de un ideal que nadie podrá cambiar jamás: "las Malvinas fueron, son y seguirán siendo Argentinas".-

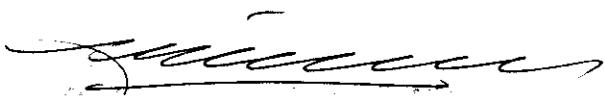
Que el homenaje propuesto, a través de la presente ordenanza, es recordarlos mediante una muestra física y permanente para nuestra ciudad: la designación de un lugar con el nombre "Héroes de Malvinas"; nombre que contiene un profundo significado para los Argentinos.-

Que el lugar apropiado a tal fin es el Pasaje ubicado en el Parque Central, Sector Este, que es continuación de las calles Córdoba y Chubut, y que se encuentra comprendido entre las calles Bartolomé Mitre, al Sur, y la calle Independencia, al Norte; obra que se tramitó mediante el Expediente N° 5370-M-2001 "Paseo Peatonal y vehicular, vinculación Norte – Sur del Área Centro", y que fue finalizado el día 30/09/02, fecha de su inauguración.-

Que este gesto responde a un reconocimiento justo de la sociedad y a un sentimiento nacional que expresa, a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio, el homenaje a los caídos, el reconocimiento a los veteranos y el necesario consuelo a quienes perdieron a sus seres queridos. Un héroe es aquel que sigue luchando a pesar de saber que está vencido. Los héroes de Malvinas, como los argentinos que, a lo largo de nuestra historia, se entregaron en cuerpo y alma para defender los legítimos derechos del conjunto de sus patriotas, supieron dejarnos un claro ejemplo de cómo se debe honrar la patria. El espíritu de Malvinas nos permite recuperar la esperanza y nos señala a transitar para superar los obstáculos: el camino de la entrega, el amor a la patria y la solidaridad.-

Que quienes se inmolaron en el cumplimiento de la misión, y quienes volvieron para dar testimonio de ese sacrificio, merecen nuestro respeto y nuestra gratitud. Todos ellos eran lo mejor que tenía el país para dar.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 022/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2003, celebrada por el cuerpo el 30 de abril del corriente año.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º) Inciso 1,  
de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

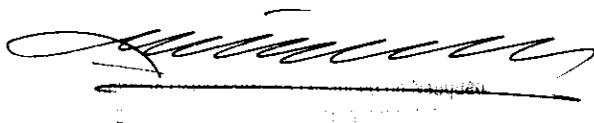
**ARTICULO 1º):** DESIGNASE con el nombre de "Héroes de Malvinas" al Pasaje  
-----ubicado en el Parque Central, Sector Este, que es continuación  
de las calles Córdoba y Chubut, y que se encuentra comprendido entre las calles  
Bartolomé Mitre, al Sur, y la calle Independencia, al Norte, en homenaje a quienes  
lucharon por la patria en Malvinas, según croquis que se adjunta y que forma parte  
de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,  
-----procederá a señalar el espacio mencionado en el Artículo 1º).-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL TRES. (Expediente Nº 3365-M-2003).-**

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal Nº	9722	12003
Promulgada el día	0600	1203
Expte Nº	856	3365-M-03
Cbs. :		